



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 003 DE 2024

"Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios a la Doctora VERONICA MONTERROSA TORRES, Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades conferidas por el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 de 2015, la comisión es una de las situaciones administrativas en que puede encontrarse el empleado público durante su relación legal y reglamentaria con la entidad.

Que el artículo 2.2.5.5.21 ibídem, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo previa autorización del Jefe del Organismo.

Que el artículo 2.2.5.5.22 del citado decreto, señala que las comisiones pueden ser: de servicios, para adelantar estudios, desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa o para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.

Que, respecto a la comisión de servicios el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.25. Comisiones de servicios. *La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."*

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.5.22 y 2.2.5.5.24 del ibídem, las comisiones se deben conferir por el nominador respectivo o su delegado, y en el acto administrativo que confiere la comisión se debe señalar el objeto de la misma, indicando si procede el reconocimiento de viáticos, la duración, el Organismo o Entidad que sufragara los viáticos o de transporte, cuando a ello haya lugar, y número de certificado de disponibilidad presupuestal o fuente del gasto cuando la comisión demande erogaciones del tesoro.

Que, sobre la duración de esta situación administrativa, el artículo 2.2.5.5.26 del pluricitado decreto, señalo lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.26 Duración de la comisión de servicios. *Las comisiones al exterior, se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autoriza la comisión, considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario.*



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 003 DE 2024

"Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios a la Doctora VERONICA MONTERROSA TORRES, Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar"

La comisión de servicios al interior se otorgará hasta por el término de treinta (30) días hábiles, prorrogable por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días hábiles más.

No estará sujeta al término antes señalado la comisión de servicio que se otorgue para cumplir funciones de inspección o vigilancia y las que por su naturaleza exijan necesariamente una duración mayor, a juicio del nominador.

Queda prohibida toda comisión de servicio de carácter permanente."

Que, así mismo, el artículo 2.2.5.5.27 del decreto en mención, determina que el empleado que se encuentre en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual, tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña, además, que no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad. De igual forma, se precisa que si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, se reconocerá únicamente la diferencia.

Que, el Director Regional para Latinoamérica de la Fundación Varkey, extendió invitación a la Doctora VERÓNICA MONTERROSA TORRES, en su calidad de Secretaria de Educación de Bolívar, para participar en el 2º encuentro anual de Comunidad Araucaria que se llevara a cabo en Madrid- España, del 16 al 20 de enero de 2024.

Que, la Comunidad Araucaria, impulsada por la Fundación Varkey y otros actores educativos, es una iniciativa pionera que busca fortalecer los vínculos entre ministros y secretarios de educación de América Latina, fomentar el intercambio de ideas, inspirar, y generar encuentros con actores educativos globales estratégicos con el fin último de transformar positivamente la educación a nivel regional. En ese sentido, se trata de un encuentro que resulta relevante para el avance y fortalecimiento de las políticas que en materia de educación se buscan implementar en el Departamento de Bolívar.

Que en consecuencia, es procedente conceder comisión de servicios a la Doctora VERÓNICA MONTERROSA TORRES, para que asista al 2º encuentro anual de Comunidad Araucaria que se llevara a cabo en Madrid- España, la cual, tendrá una duración de 5 días, comprendidos entre el 15 de enero al 19 de enero de 2024.

Que, de acuerdo con las normas transcritas, no se generará para la Secretaria de Educación Departamental el derecho a que se le reconozcan y cancelen viáticos, debido a que, se extrae de la invitación que hace parte integral del presente acto administrativo que los gastos que se generen en virtud de la asistencia al encuentro serán asumidos por la Fundación Varkey.

Que, en mérito de lo expuesto se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir Comisión de servicios a la Doctora VERÓNICA MONTERROSA TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.541.606, durante el periodo comprendido entre el 15 de enero al 19 de enero de 2024, para que asista 2º



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 003 DE 2024

"Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios a la Doctora VERONICA MONTERROSA TORRES, Secretaria de Educación de la Gobernación de Bolívar"

encuentro anual de Comunidad Araucaria que se llevara a cabo en Madrid- España, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. No se reconocerá y pagará a la empleada comisionada en el artículo precedente viáticos y gastos de transporte, debido a que los gastos de manutención y alojamiento serán asumidos por el organismo que realizo la invitación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión de servicios, la Doctora VERÓNICA MONTERROSA TORRES deberá presentar ante su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente resolución a la Doctora VERÓNICA MONTERROSA TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.541.606.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente al de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, a los once (11) días del mes de enero de 2024.


JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro- Director Función Pública
Revisó: Rafael Montes Costa- Secretario Jurídico
Proyectó: Willy Escruceria Castro- PE Dirección Función Pública *WEC*